

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8º. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CONTABILIDAD.

Circular número 224.

Dispuesto por la Direccion general de Administracion local que antes del dia 25 de Julio próximo se remitan por la Contaduría de fondos provinciales los resúmenes de los balances y cuentas de los Ayuntamientos del presente trimestre, los cuales deberán estar cerrados el dia 15 de dicho mes, prevengo á estos que sin excusa ni pretexto alguno remitan á la Contaduría el dia 6 la referida cuenta trimestral y antes del 4 los balances del mes actual de ingresos y pagos, en la inteligencia que no verificarlo en los dias señalados se les exigirá con todo rigor la responsabilidad que señala la prevencion 57 de la circular de la expresada Direccion de 1.º de Junio del año anterior y muy principalmente por la omision de este servicio, á los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales, advirtiéndoles tengan presente esta circular para su cumplimiento en los meses y trimestres sucesivos, si no han de incurrir en multas ó evitar en su caso satisfacer las dietas de los comisionados que se envíen á su costa para la formacion

de oficio de los documentos indicados. Santander 18 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Número 225.

Admitida á D. Antonio Padierne la renuncia de los registros de las minas de hierro *Pelopez* (número 4.195) y *Nevera* (número 4.196), sitas en Castro-Urdiales y á D. Rafael Corral y Lastra en nombre de la Sociedad «La Amis-Minera, la de hierrollamada «Tercera» (número 4.194) sita en Santillana, se declaran fenecidos y sin curso los expedientes de los mismos y franco y registrable el terreno que comprenden. Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 20 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de conversion.

Habiéndose recibido en ese centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en titulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que

se refiera autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallon cazadores de Bailén.

Soldado José Amorós Martin. Natural de Elche, provincia de Alicante.
Idem Manuel Amor Quintas, natural de Santa Leocadia, provincia de Orense.
Idem Fernando Armendro Belsa, natural de Benifalló, provincia de Valencia.

Idem Bartolomé Artiaga Ribot, natural de Menorca, islas Baleares.

Cabo primero Enrique Valle Landoure, natural de Madrid.

Soldado Florentino Barracos Latos, natural de Lajuñan, provincia de Huesca.

Idem José Valles Garcia, natural de Santa Cruz, provincia de Orense.

Idem Luis Vázquez Rueda, natural de Campillo, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Vera Alcazar, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Cabo primero Fructoso Calle Rodríguez, natural de Toroeno, provincia de Santander.

Soldado José Casas Escobar, natural de Castellon.

Idem José Castillon Anton, natural de Albat, provincia de Alicante.

Sargento segundo Segundo Castellanos Gómez, natural de Toro, provincia de Zamora.

Soldado Bartolomé Coronado Pliego, natural de Madrid.

Idem Francisco Delgado Moreno, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Manuel Díaz Fernández, natural de Naron, provincia de la Coruña.

Soldado Ramon Diaz Menéndez, natural de Juan Piñero, provincia de Oviedo.

Idem Angel Durana Mataró, natural de Nesencho, provincia de Alava.

Sargento primero Juan Expósito Cisneros, natural de Ledimos, provincia de Badajoz.

Cabo primero Luis Escala Benedicto, natural de Madrid.

Soldado Salvador Expósito Expósito, natural de Valencia.

Idem Victoriano Fernandez Gutiérrez, natural de Santander.

Idem Esteban Fernandez Freire, natural de Madrid.

Idem Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena, provincia de Lugo.

Idem Francisco Frades Martínez, natural de Lorvila, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Gilena Peláez, natural de Archidona, provincia de Málaga.

Cabo primero José Goy Segildo, natural de Lugo.

Idem José González, natural de Malemor, provincia de Granada.

Soldado José Guillermo Royo, natural de Alfaro, provincia de Logroño.

Idem Francisco Haro Granado, natural de Valor, provincia de Granada.

Idem Mariano Julio Cosme, natural de Barcelona.

Idem Hilario Cabado Peralejo, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem Joaquin Laplana Campos, natural de Velalle, provincia de Alicante.

Corneta Raimundo López Maestre, de San Antonio, provincia de Logroño.

Soldado Cipriano Marin Braños, natural de Valverde, provincia de Cáceres.

Idem Carlos Manjon Llerandi, natural de Irendilla, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Manuel Manolin, natural de Zamorca, provincia de Alicante.

Idem Francisco Martinez Lérida, natural de Itorbo, provincia de Granada.

Sargento segundo Fructoso Martín Gutiérrez, natural de Serrada, provincia de Valladolid.

Soldado José Matias Expósito, natural de Granada.

Idem Matias Melgueral Villalonga, natural de Inca, islas Baleares.

Idem Alejandro Molina Heras, natural de Murtiste, provincia de Segovia.

Idem Pantaleon Moraga Moreno, natural de Murera, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Luis Muñoz Laserna, natural de Málaga.

(Se continuará)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.-Direccion general de Beneficencia y Sanidad. (1)

Clasificacion de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad.

4.ª CATEGORÍA.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicio en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBAADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
1	D. Fermín Melis y Gonzalez.....	16	»	14	Primera y segunda, caso segundo.	Francés	Director de cuarta clase.
2	Lorenzo Cabrera y Cabrera.....	10	»	21	Primera.	Idem	Idem.
3	Andrés Pastor y Oliver.....	9	8	28	Primera y segunda, caso séptimo.	Francés é italiano	Idem.
4	Nicolás Suñer y Sagrera.....	9	2	14	Primera.	Francés	Idem.
5	Manuel María Guerra Suárez.....	8	8	15	Primera.	Idem	Idem.
6	José Masdevall y Cliveras.....	8	7	26	Primera.	Idem	Idem.
7	Pedro Lucas Cañellas.....	8	6	6	Primera y segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
8	José Peláez Derquí.....	8	2	25	Idem.	Idem	Idem.
9	Francisco Nieto Gonzalez.....	7	9	23	Segunda, casos segundo y tercero.	Idem	Idem.
10	Juan José Linares Luna.....	7	5	3	Segunda, caso sétimo.	Francés y portugués	Idem.
11	Juan Bautista Casañ Cruces.....	7	3	16	Segunda, caso segundo.	Francés	Idem.
12	Vicente Mengual Rozo.....	7	2	19	Segunda, casos segundo y tercero.	Idem	Idem.
13	Guillermo Ramón y Colomar.....	7	»	16	Segunda, casos segundo y sétimo.	Francés é inglés	Idem.
14	Hdefonso Zabaleta Echeverría.....	6	6	10	Segunda, caso primero.	Francés	Idem.
15	Gabriel Sorá y Font.....	6	5	1	Segunda, casos segundo y sétimo.	Francés é italiano	Secretario de Direccion de tercera clase.
16	Joaquin Luis Oms Miralbell.....	6	»	25	Segunda, casos segundo y tercero.	Francés	Director de cuarta clase.
17	Casto Perez Gutierrez.....	5	9	»	Idem.	Idem	Idem.
18	Fernando Llanos y León.....	5	8	6	Idem.	Idem	Idem.
19	Cayetano Benapres y Mestr.....	5	6	10	Idem.	Idem	Idem.
20	Francisco Santamaria Martinez.....	5	3	21	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
21	Francisco Diaz Dominguez.....	5	1	7	Idem.	Idem	Idem.
22	Vicente Simó Bagur.....	4	11	26	Segunda, casos segundo y tercero.	Idem	Idem.
23	Fidel Ostalza y Larrea.....	4	11	16	Segunda, caso tercero.	Idem	Idem.
24	Lorenc Garcia Cifaló.....	4	8	21	Segunda, casos primero y tercero.	Idem	Idem.
25	Benito Sueyro Fernandez.....	4	6	2	Segunda, caso sétimo.	Francés é inglés	Idem.
26	Antonio Vila y Coll.....	4	1	9	Segunda, casos segundo y tercero.	Francés	Idem.
27	Ramón Diaz Freijó.....	3	11	18	Segunda, caso tercero.	Idem	Idem.
28	Juan Alexandre Ayza.....	3	11	5	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
29	Wenceslao Fernandez de la Vega.....	3	10	3	Segunda, caso sétimo.	Francés, italiano y portugués	Idem.
30	Juan Perez Diaz.....	3	7	3	Idem.	Francés y portugués	Idem.
31	Leopoldo Valverde Cazorla.....	3	5	14	Segunda, caso segundo.	Francés	Idem.
32	Santiago Font Falp.....	3	4	28	Segunda, casos segundo y tercero.	Idem	Idem.
33	José Ogazón y Civer.....	3	3	22	Segunda, caso sétimo	Francés é italiano	Idem.
34	Eleuterio Guilarte y Perez.....	3	3	12	Segunda, casos segundo y sétimo.	Francés é inglés	Idem.
35	Servando Camuñez Echevarria.....	3	3	11	Segunda, caso cuarto.	Francés	Idem.
36	Ramón Alvarez y Fuster.....	3	2	26	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
37	Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla..	3	2	11	Segunda, caso cuarto.	Idem	Idem.
38	Evaristo Esteve Gonzalez.....	3	1	22	Segunda, caso segundo.	Idem	A su petición—Excelente.
39	Sebastian Mesquida Masuti.....	3	1	11	Segunda, caso sétimo.	Idem	Director de cuarta clase.
40	José Barba Rogés.....	3	»	28	Segunda, casos segundo y sétimo.	Francés é italiano	Idem.
41	Heliodoro Fernández Gastañaduy...	3	»	10	Segunda, casos sexto y sétimo.	Francés é inglés	Idem.
42	Federico Martinez Montenegro.....	2	11	1	Segunda, casos tercero y sétimo.	Francés y portugués	Idem.
43	Manuel Mazzetti Navarro.....	2	10	14	Segunda, caso segundo.	Francés é inglés	Idem.
44	José Collantes Delgado.....	2	9	28	Idem.	Francés	Idem.
45	Francisco Simó y Martori.....	2	8	22	Segunda, casos tercero y cuarto.	Idem	Idem.
46	José Aceituno y Trivião.....	2	8	4	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
47	Marcos Victoriano García Castrillon y Somoza.....	2	8	1	Segunda, caso sétimo.	Idem	Secretario Celador de Direccion de cuarta clase.
48	Francisco Brunet y Roig.....	2	7	26	Segunda, caso tercero.	Italiano, francés y portugués	Director de cuarta clase.
49	Canuto Pradera y Arrieta.....	2	7	23	Segunda, caso segundo.	Francés	Idem.
50	Ignacio Martínez Moragas.....	2	6	1	Idem.	Idem	Idem.
51	Jaime Gonzalez Castellanos.....	2	5	11	Segunda, casos segundo y cuarto.	Idem	Idem.
52	Enrique de la Priola Peláez.....	2	4	15	Segunda, caso sétimo.	Idem	Idem.
53	Luis Conejero Lopez.....	2	3	15	Idem.	Francés é inglés	Idem.
54	Modesto Lafuente Dominguez.....	2	3	12	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
55	Máximo Perez del Valle.....	2	3	11	Idem.	Francés	Idem.
56	Manuel Quintana Rio.....	2	3	1	Segunda, caso tercero.	Idem	Idem.
57	Ramon García Sancho.....	2	2	22	Segunda, caso segundo.	Idem	Secretario de Direccion de tercera clase.
58	Osmundo del Rio y Ochoa.....	2	1	18	Segunda, caso sétimo.	Idem	Idem.
59	Luis Lloret y Vilanova.....	2	»	28	Segunda, caso tercero.	Francés y portugués	Director de cuarta clase.
60	José Gonzalez Pou.....	2	»	27	Segunda, caso sétimo.	Francés	Secretario de Direccion de tercera clase.
61	Cándido Figa y Piferrer.....	2	»	21	Idem.	Francés é inglés	Secretario de Direccion de tercera clase.
62	Bartolomé Bennaser y Alzamora.....	1	10	16	Idem.	Francés é italiano	Idem.
63	Vicente Mingarro Sales.....	1	9	29	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
64	Nicolás Roig y Esparducer.....	1	8	21	Idem.	Francés	Director de cuarta clase.
65	Antonio Llobet y Sorá.....	1	8	16	Segunda, casos tercero y sétimo.	Idem	Idem.
66	Esteban Rosas y Millet.....	1	7	13	Segunda, caso segundo.	Francés é italiano	Idem.
67	Gumersindo García Sánchez!.....	1	5	17	Idem.	Francés	Idem.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Numero	NOMBRES.	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del R al decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE H: P TOBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
68	D. Miguel Garcia Bonilla.....	1	5	15	Idem.	Idem	Idem.
69	Norberto de Llinás y de la Tejera....	1	4	15	Segunda, casos segundo y cuarto.	Idem	Idem.
70	Francisco Sampol y Calvo.....	1	4	11	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
71	Fèlix Mercader y Soler.....	1	3	26	Segunda, casos segundo y tercero.	Idem	Idem.
72	Froilán Barberá Castelló.....	1	3	26	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
73	Federico Figarola Bicheto.....	1	3	1	Idem.	Idem	Idem.
74	Emilio Casaldueño Compte.....	1	2	10	Segunda, caso sétimo.	Francès, portuguès é italiano	Idem.
75	Josè Miguel Zabala Echeverría.....	1	2	7	Segunda, casos segundo y tercero.	Francès	Idem.
76	Laureano Gómez Sánchez.....	1	2	5	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
77	Pedro Juan Ruiz y Miquel.....	1	1	28	Idem.	Idem	Idem.
78	Pascual Llopis y Soler.....	1	1	24	Segunda, casos segundo y sétimo.	Francès é italiano	Idem.
79	Francisco Aznar Mattiuez ..	1	1	23	Segunda, caso segundo.	Francès	Idem.
80	Ignacio Casares y Aramburu.....	1	»	16	Idem.	Idem	Idem.
81	Enrique Quintero Garcia.....	1	»	»	Idem.	Idem	Idem.
82	Isaias Fernández Javier.....	1	»	»	Segunda, casos segundo y sétimo.	Francès y portuguès	Idem.
83	Alfredo Gallego Cepeda.....	»	11	27	Segunda, caso primero.	Francès	Idem.
84	Modesto Graña y Bravo.....	»	11	24	Segunda, caso sétimo.	Francès y portuguès	Idem.
85	Luis provinciale y Corral.....	»	11	13	Segunda, caso segundo.	Francès	Idem.
86	Josè Escobedo Cubero.....	»	11	»	Idem.	Idem	Idem.
87	Josè Riera Massanès.....	»	9	7	Idem.	Idem	Idem.
88	Josè Tàrraga y Torres.....	»	8	23	Segunda, casos segundo y tercero.	Idem	Idem.
89	Miguel Jerez Marmolejo.....	»	7	23	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
90	Antonio Fernandez Palacio.....	»	7	11	Idem.	Idem	Idem.
91	Jaime Pons y Pardo.....	»	7	8	Idem	Idem	Idem.
92	Honorato Julio Sandarán Arquès.....	»	6	2	Segunda, caso cuarto.	Idem	Idem.
93	Victoriano Garcia Ceñal.....	»	5	9	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
94	Rafael Espuche y Puerto.....	»	4	15	Idem.	Idem	Idem.
95	Josè Maria Piñana Cabrera.....	»	4	8	Idem.	Idem	Idem.
96	Vicente Rabell y Rivas.....	»	4	1	Segunda, casos primero y segundo.	Idem	Idem.
97	Pedro Ferrer y Rosell.....	»	2	23	Segunda, casos segundo y tercero.	Idem	Idem.
98	Josè Perea Gómez.....	»	2	12	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
99	Joaquin Redondo y Cal.....	»	2	4	Segunda, caso sétimo.	Francès y portuguès.	Idem.
100	Manuel Perez Rodriguez.....	»	2	»	Segunda, caso primero.	Francès	Idem.
101	Luis Besora y Pecamins.....	»	1	21	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
102	Niceto Rivera y Romero.....	»	1	19	Segunda, caso cuarto.	Idem	Idem.
103	Ricardo Castillo y Sánchez.....	»	1	10	Segunda, caso segundo.	Idem	Idem.
104	Juan Novoa Couto.....	»	1	1	Segunda, casos cuarto y sétimo.	Francès y portuguès.	Idem.
105	Agustin Vilaret y Massó.....	»	»	8	Segunda, caso sétimo.	Francès é italiano	Idem.

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Apetición del Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de esta Capital y en cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden fecha 22 de Septiembre último, esta Delegacion de Hacienda ha tenido á bien acordar se publique el anuncio respectivo para contratar la extraccion y enagenacion de 1.800 fundas de los tercios procedentes de la Isla de Cuba y 200 de Puerto Rico que existen en dicho Establecimiento, admitiendo proposiciones que comprendan cantidades de cualquiera unidad de dichos efectos por más de 100 fundas, siempre que los precios que se ofrezcan los considere esta Administracion aceptables con relacion al valor que puedan tener en esta localidad y que en la proposicion se fije el tipo que se ofrezca abonar á la Hacienda por cada lote de 100 fundas ó por la totalidad de los expresados anteriormente estampando en pesetas y centimos de peseta sin otra fraccion menor y en letra.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento advirtiéndole que las proposiciones deberán hacerlas al señor Delegado de Hacienda de esta provincia todos los que deseen adquirir dichos efectos dentro del plazo de 8 dias á contar desde el 19 al 26 del actual y que será de cuenta del rematante ó rematantes el abono por partes alicuotas que le corresponda del importe de insercion de este anuncio en

el *Boletín Oficial* de la provincia. Santander 17 de Junio de 1887.—R. Guijarro.

A petición del Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de esta Capital y en cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas fecha 16 de Marzo del año último; esta Delegacion de Hacienda ha tenido á bien acordar se publique el presente anuncio con objeto de contratar la extraccion y enagenacion de 900 fundas de los tercios filipinos denominados Mirinaques que existen en dicho Establecimiento, admitiéndoproposiciones que comprendan cantidades de cualquiera unidad de los referidos efectos por más de cien kilogramos de aquellos, siempre que los precios que se ofrezcan abonar á la Hacienda por cada lote de cien kilogramos ó por la totalidad de las expresadas anteriormente, estampándose en pesetas y centimos de peseta sin otra fraccion menor y en letra.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que las proposiciones deberán hacerlas al señor Delegado de Hacienda de esta provincia todos los que deseen adquirir dichos efectos dentro del plazo de 8 dias á contar desde el 19 al 26 del mes actual y que será de cuenta del rematante ó rematantes el abono por partes alicuotas que les corresponda del importe de insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Santander Junio 17 de 1887.—R. Guijarro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

El día 27 y 28 del corriente se verificarán los exámenes de la enseñanza Doméstica en todas las asignaturas que se cursan en este Establecimiento advirtiéndolo á los alumnos que, si no e presentan á sufrir el examen cuando les llame el Tribunal, sufrirán las consecuencias que se establecen en la Real orden de 1.º de Mayo último.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Junio de 1887.—El Director Agustin Gutierrez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Limpias.

Don Felipe Setien Madrazo Alcalde Constitucional de esta villa de Limpias.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta de Limpias y pueblo anexo de Señá por el consumo de todas las especies comprendidas en la Tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1887 á 88; cuyo primero y único remate tendrá lugar en esta casa consistorial el domingo 26 del corriente mes de Junio desde las tres de su tarde en adelante bajo el tipo total de catorce mil ciento veintinueve pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, distribui-

do en la siguiente forma:

- Carnes de todas clases..... 230
- Líquidos, incluso el arbitrio provincial..... 135
- Granos y sus harinas..... 2.030
- Pescados, sal común y jabón duro y blando..... 934

La licitacion, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen; y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en un depósito en arcas municipales en metálico equivalente al 25 por 100 del ramo ó ramos de su arriendo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Limpias 15 de Junio de 1887.—Felipe Setien.

Formado el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este Distrito municipal para el ejercicio inmediato de 1887 á 88, queda expuesto al público en esta Alcaldia por el término de ocho dias, segun prescribe el artículo 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 para la ejecucion de la Ley de 18 de Junio del mismo sobre la contribucion territorial, y á los efectos del

párrafo segundo de dicho artículo.
Limpias 16 de Junio de 1887.—Felipe Setien.

Alcaldía de Santander.

El Excmo. Ayuntamiento en sesion de 17 del corriente acordó la celebracion de la subasta de los pasos adoquinados en la carretera de Burgos hasta Cuatro Caminos, cuyo presupuesto asciende á 9.883 pesetas 80 céntimos se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta acudan al acto, que se celebrará el dia 28 del corriente á las 12 de la mañana en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial ante la Comision de obras, debiendo presentar los pliegos en el papel del sello correspondiente, advirtiendo que el pliego de condiciones y cuantos antecedentes son necesarios se hallan de manifiesto en el Negociado de obras de la Secretaria municipal, y el acto habrá de sujetarse á lo que prescribe el R. D. de 4 de Enero de 1873, sobre cont. atos municipales.

Santander 21 Junio de 1887. Juan Trueba.

Modelo de proposicion.

Don... enterado del presupuesto de pasos adoquinados á través de la carretera de Burgos, le acepta en todas sus partes y se compromete á su ejecucion con la baja de (en letra) por cucion en presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Providencias judiciales.

EDICTO.

DON RAFAEL GONZALEZ COSIO, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, hago saber: Que en el juicio de interdicto de adquirir seguido en este Juzgado por el Procurador don Marcelino Aparicio de la Rosa, como apoderado de don José García Campo, vecino de Cayo Hueso, en los Estados-Unidos del Norte de América, para que se dé á su representado la posesion de los bienes que constituyen la fundacion del patronato para el sostenimiento de una Escuela de Instruccion primaria en el pueblo de Solórzano, ha recaido el auto siguiente:

Auto: En la ciudad de Santander á cinco de mayo de mil ochocientos ochenta y siete: El Juez de primera instancia de la misma y su Partido, don Rafael Gonzalez Cosio, visto este juicio interdictal de adquirir, propuesto por el Procurador don Marcelino Aparicio de la Rosa á nombre de don José García del Campo, vecino de Cayo Hueso, en los Estados-Unidos de América.

Y resultando; que doña María Josefa del Campo Isla, vecina que fué de esta ciudad por escritura de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco otorgara ante el Notario que fué de esta capital don José María Dou, creó una Escuela de instruccion primaria en el pueblo de Solórzano ratificando esta fundacion en su testamento otorgado ante el mismo Notario en esta capital en trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete y por la décima de las condiciones de la fundacion nombró patronos de la misma al

Cura Párroco, Alcalde ó individuo de justicia mas caracterizado y antiguo y de sus parientes en primer lugar á don José Félix del Campo Serna y sus descendientes; en segundo lugar á don Evaristo del Campo y los suyos y en tercero á los de su hermano don Joaquin, entendiéndose este llamamiento por el orden de prelación antes dicho, prefiriendo el mayor al menor, ejerciendo el patronato don José Félix y don Evaristo del Campo, que fallecieron sin descendientes.

Resultando: que el Procurador don Marcelino Aparicio á nombre de don José García Campo, vecino de Cayo-Hueso en los Estados-Unidos de América acudió á éste Juzgado en catorce del que cursa con los documentos justificativos solicitando se le admitiese informacion para acreditar que el último poseedor del patronato lo fué don Evaristo del Campo, desde cuya muerte sin descendientes, nadie ha poseido ni cuasi posee los bienes que constituyen la fundacion recibida la informacion y cumplidas las prescripciones legales en la sustanciacion, se dejaron estos autos sobre la mesa del Juzgado para proveer.

Considerando: que de la informacion resulta comprobado el hecho de que nadie posee ni cuasi posee á título de dueño ni de usufructuario los bienes que constituyen el patronato de que se ha hecho mérito desde el fallecimiento sin descendientes del último poseedor don Evaristo del Campo.

Considerando; que de la escritura de fundacion y demás documentos que á la demanda se acompañan, se deduce título suficiente para otorgarle la posesion á D José García Campo vecino de Cayo-Hueso en los términos que en este caso el derecho reconoce.

Vistos los artículos mil seis cientos treinta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, el señor Juez por ante mí el Escribano dijo:

Que debe conceder y concede á D. José García Campo, sin perjuicio de tercero la posesion de los bienes que se citan y constituyen el patronato fundado por D.^a Maria Josefa del Campo Isla y procedase á mencionada diligencia en la forma que el artículo mil seis cientos treinta y ocho que la ley determina, facilitándose así mismo los testimonios que se solicitan y dese luego cuenta para lo demás que proceda. Así por este auto lo decretó y firma dicho señor Juez de que doy fé.—Rafael Gonzalez de Cosio.—Ante mí, Jesús Escobio.

Cumplido lo mandado en el auto que precede se hace público por medio del presente, para que los que tuvieren que hacer alguna reclamacion, lo verifiquen dentro del termino de cuarenta dias, á contar desde el de su insercion en el *Boletin Oficial* de esta provincia á los efectos del artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Santander y Junio diez y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosio.—P. M. de S. S.^a, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion

se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

	Ptas	Cts.
Anievas, cinco anuncios.	11	30
Bárcena de Cicero, tres id.	5	50
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3	30
Bareyo, uno id.	2	10
Corvera, tres id.	6	60
Castro ó Cillorigo, cuatro id.	6	70
Comillas, uno id.	2	30
Campó de Suso, cuatro id.	10	10
Camaleño, uno id.	3	
Corrales, dos id.	5	10
Castañeda, dos id.	4	
Cieza, uno id.	1	20
Enmedio, nueve id.	21	20
Hazas en Cesto, uno id.	1	50
Luenta, uno id.	2	20
Laredo, uno (subasta).	2	
Las Rozas, uno id.	1	80
Mazcuerras, uno id.	1	60
Pielagos, cinco id.	8	20
Puente-Viesgo, uno id.	2	20
Polaciones, uno id.	3	50
Polanco, uno id.	2	20
Rionansa, cinco id.	8	60
Rasines, dos id.	5	90
Ruente, dos id.	3	80
Riotuerto, uno id.	1	50
Rivamontan al Mar, tres id.	5	40
S. Miguel Aguayo, dos id.	5	90
Santiurde de Reinosa, uno id.	1	60
San Felices de Buelna, uno idem.	1	90
Torrelavega, tres id.	2	30
Villacarriedo, uno id.	5	20
Villaescusa, uno id.	1	90
	1	20

CARGAMENTOS DE MAIZ

Ha llegado el vapor BLACK FRIN-

CE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado:

Viene navegando el vapor inglés LYNTON con cuarenta mil fanegas maiz redondo amarillo igual á lo del pais Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios.

A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES

DEL

BOLETIN OFICIAL.

Desde el 1.^o del mes de Julio próximo se publicará el *Boletin oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

ANUNCIO.

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletin oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contienen la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

SOTERO ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que se les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticioso y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2 50	pesetas trimestre.
Fuera.	3 00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.